



Gobierno Municipal de Linares  
Administración 2015-2018

## ACUERDO DE RESERVA

El suscrito **ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIERO** Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Linares, con las facultades conferidas por los artículo 46 fracción I, 98 fracciones I y V de la Ley de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien ordenar el presente acuerdo de INFORMACIÓN RESERVADA respecto de los acuerdos aprobados por Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06 de fecha 08 de diciembre del 2015, así como los procedimientos administrativos que emanen de dichos acuerdos, lo anterior conforme a los siguientes consideraciones de derecho: Conforme lo dispone el artículo 26, 27, 28 fracción IV incisos a) y d) de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, concatenado con el Artículo 113 Fracción IX de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, por haberse aprobado en dicha sesión de cabildo resoluciones que contienen información considerada como reservada conforme al artículo 29 fracción II de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y 46 fracción I de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, considerándose como confidencial todo lo contenido en la Sesión extraordinaria de Cabildo número 06 incluyendo los procedimientos administrativos que emanen de la misma, ello en virtud de tratarse de procedimientos de responsabilidad Administrativa de los cuales no se ha resuelto sobre la responsabilidad económica, administrativa y/o penal, que de los mismos pudiera derivar y hasta en tanto no causen estado las resoluciones que se dicten en los mismos, considerando como plazo para la reserva hasta el 08 de diciembre de 2018, término que podrá ser renovado conforme al artículo 31 de la Ley en comento en caso de subsistir la causa por la que se decreta la confidencialidad, siendo los responsables de la Custodia de dichos documentos, el suscrito quien tiene la Facultad de Administrar el Archivo del Ayuntamiento y la Contralora Municipal quien ejerce las facultades para conocer y vigilar respecto de los procedimientos reservados conforme lo disponen artículos 1 fracción I y IV, 2, 3 fracciones III y IV, 49 y 70, 83 fracciones de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; en la inteligencia de que quienes resulten ser partes en dichos procedimientos podrán tener acceso a toda la información que requieran respecto de los procedimientos administrativos de responsabilidad que se inicien previa identificación y acreditación en autos de su personalidad, por ser garantía Constitucional la debida y adecuada defensa.

En la Ciudad de Linares, Nuevo León a los 08 diciembre 2015.



**ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LINARES, N.L.  
Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León  
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

Administración 2015-2018.